

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9750

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 5 y 6 Junio de 1929)

GOBIERNO CIVIL

«MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL.—Real orden número 1310.—Ilmo. Señor: Transferidos los servicios de la Dirección general de Agricultura al Ministerio de Economía Nacional; suprimido el Consejo Superior de Fomento y en organización o sin relación con este Departamento otros organismos que intervieran con carácter informante en los concursos para distribución del crédito de 40.000 pesetas con destino a subvenciones y premios a entidades agrarias, se hace preciso dictar nuevas normas que, conservando las garantías necesarias y al mismo tiempo simplificando la tramitación, permitan el reparto equitativo de la referida suma en el corriente ejercicio económico.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el crédito de 40.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto del Ministerio de Economía Nacional, sea distribuido, previo concurso, entre Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrarias que soliciten subvención o premio, que podrá otorgarse atendida la importancia del fin o fines a que hayan de destinarse la cantidad que pidan y a la labor que realicen, ajustándose las solicitudes y tramitación de las mismas a las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y demás entidades agrarias que laboren en la propaganda, fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería y de sus productos, con cargo al crédito anteriormente expresado, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignada subvención directa en el presupuesto del Ministerio de Economía Nacional o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

2.ª Las instancias que a tal objeto se formulen para el referido concurso estarán autorizadas por la persona o personas que ostenten la representación de la entidad solicitante, expresándose claramente el nombre, apellidos y cargo de las mismas. Se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional; pero se presentarán directamente en la Sección Agronómica correspondiente antes del día 20 de junio próximo, acompañadas de los documentos que luego se detallarán.

3.ª A dichas instancias se unirán los siguientes documentos:
1.º Certificación del acuerdo de la entidad solicitante, en el que se concreta-

rá el fin o fines a que se destine la subvención o premio, que no deben ser otros que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, propaganda y enseñanza agrícola, Cajas de Ahorros o Préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro.

2.º Copia certificada de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la entidad, o certificación de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos Agrícolas.

3.º Balance de ingresos y gastos de su último ejercicio económico.

4.º Memoria detallada de los trabajos o labor que para los fines que solicite la subvención o premio haya realizado la entidad, uniendo los justificantes correspondientes o certificación de los mismos.

5.º Certificación acreditativa de no haber obtenido la entidad subvención o premio en el año anterior, o de la que hubiere obtenido, y justificantes, en este caso, de su inversión.

6.º Copia autorizada de los Estatutos.

4.ª Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario se acompañará el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la entidad, con el programa y presupuesto correspondiente. Si la exposición o concurso es de carácter pecuario, irá autorizado por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria. Si la exposición es de carácter permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

5.ª Las Secciones Agronómicas rechazarán de plano todas las solicitudes que se presenten fuera de plazo o sin sujetarse estrictamente a las reglas anteriores, y las restantes con su documentación y el informe de la jefatura del mencionado servicio, las elevarán a la Dirección general de Agricultura antes del día 20 de julio próximo.

6.ª Recibidos los expedientes en la Dirección general de Agricultura, se procederá por el Negociado de Mejoras agrarias y Acción social al extracto sucinto de los que hayan llegado por conducto y en plazo y forma reglamentarios, formulando la oportuna propuesta acerca de la distribución del crédito, que se someterá a la resolución de la Superioridad.

7.ª Quedan derogadas las anteriores disposiciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1929.—ANDES.—Señor Director general de Agricultura.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento debiendo los Señores Alcaldes dar la mayor publicidad a esta R. O.

Palma 6 de junio de 1929.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1310

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Abierto el día 31 de mayo próximo pasado, con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 2.500'30 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 3 de junio de 1929.—El Presidente, José Morell.

Núm. 1311

JUNTA LIQUIDADORA

de débitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Liquidación formada en cumplimiento del R. D. de 12 de abril de 1924.

	Pesetas
Débitos hasta fin de 1916, deducidas condonaciones . . .	67.220'58
Id. de 1917 a fin de marzo . . .	1.699.530'14
de 1924	1.766.750'72
Total débito	=====

CONDONACION

Importe total de las atenciones de enseñanza e instrucción autorizada por la disposición 10.ª transitoria del Estatuto provincial. . . 1.699.530'14
Débito líquido a concertar su pago. 67.220'58

No habiéndose obtenido, del Ministerio de Justicia y Culto, confirmación de los créditos que la Corporación provincial reclama por socorros a penados, dejan de incluirse en esta liquidación, sin perjuicio del derecho que la misma pueda tener a ellos, por reconocimiento del referido Departamento Ministerial.

La Junta en sesión celebrada el día de hoy, prestó su aprobación a la presente liquidación.—Madrid 27 de mayo de 1929.—El Secretario, Mariano del Valle.—El Presidente, Bellver.

Núm. 1295

COMITE PARITARIO INTER-LOCAL de Artes Gráficas de las Baleares

Este Comité Paritario en sesión plenaria celebrada el día 3 del actual y por unanimidad tomó el siguiente acuerdo:

«Se acuerda que todos los Señores Patronos remitan al Comité, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, una relación debidamente firmada, en la que se relacionen clasificados en 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría y aprendices, cada uno de los obreros que ocupe.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma 4 de junio de 1929.—El Presidente, José Salas.—P. A. del C. P.—El Secretario, Nicolás Brondo.

**

Núm. 1339

AYUNTAMIENTO DE PALMA

(NEGOCIADO DE ARBITRIOS)

Arbitrio «Ocupación de la vía-pública» con mesas y sillones, frente a cafés, sociedades y establecimientos análogos.

La cobranza de las cuotas correspondientes al corriente año del referido arbitrio en su período voluntario, queda abierta en las oficinas de este Negociado, a partir de esta fecha hasta el día 5 de noviembre próximo, advirtiéndose que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio, sin más notificación ni requerimiento, del recargo del veinte por ciento por único grado, quedando éste reducido al diez por ciento si los satisfacen desde el día 6 al 15 de noviembre referido, ambos inclusive.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Palma 6 de junio de 1929.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 1297

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado el correspondiente proyecto de urbanización parcial para la construcción de las aceras en los tramos del frente de las casas números 1 al 6 y 28 al 38 de la Plaza Mayor de esta población, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en el B. O.

Lluchmayor 4 de junio de 1929.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 1304

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BON-AÑY

D. Antonio Gayá Rosselló, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Bon-Añy.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente ha acordado que por esta Alcaldía se dictara providencia declarando a todos los contribuyentes morosos en el pago de los distintos arbitrios y repartos que nutren los ingresos de los presupuestos de 1927 y 1928 incursos en el apremio del 20 por 100, cuyo recargo se reducirá al 10 por 100 si satisfacen sus cuotas dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

También hago saber: Que en virtud del citado acuerdo fué dictada por esta Alcaldía providencia declarando incursos en el recargo contado a los deudores a este Ayuntamiento por los expresados conceptos.

Villafranca de Bon-Añy 4 de junio de 1929.—El Alcalde, Antonio Gayá.

**

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este Municipio, el correspondiente al actual ejercicio de 1929, estará expuesto al público por término de quince días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el B. O. de esta provincia. Durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento; debiendo advertirse que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villafranca de Bon-Añy 4 de junio de 1929.—El Alcalde, Antonio Gayá.

**

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1928, permanecerán expuestas al público a los efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los habitantes de este término, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Villafranca de Bon-Añy 27 mayo 1929.—El Alcalde, Antonio Gayá.

**

Núm. 1305

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios establecidos sobre la «Ramoneta y plaza de Abastos», «Alhóndiga», «Mata-dero», «Plaza del Mercado», «Romana y Kiosco», «Pescadería», «Cochera del Convento» y «Corral público» y del servicio «Abrevadero y limpieza pública» desde el día primero de julio próximo hasta el 31 de diciembre de 1932, para cuyo remate respectivo servirán de tipo las cantidades de dos mil setecientos veintiséis pesetas, mil tres, mil quinientas treinta, dos mil ciento cincuenta y cinco, quinientas cincuenta, sesenta, setenta y dos, veinte y quinientas pesetas, consignadas en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, subasta que habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que acompañan al expediente de su razón, por el presente edicto se advierte que dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Sineu, 31 de mayo de 1929.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. de la C. M. P.—Juan Ferragut, Secretario.

**

Núm. 1306

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Artá a 29 de mayo de 1929.—El Alcalde, Antonio Cano.

**

Núm. 1307

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Porreras a 6 de junio de 1929.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

**

Núm. 1308

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1928, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante dicho plazo y los ocho días siguientes podrán los habitantes de este término formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Porreras 6 junio 1929.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

**

Núm. 1322

AYUNTAMIENTO DE MAHON

EDICTO.—Tramitado el expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José González Jorge, a los efectos del artículo 293 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado José González Jorge, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José González Jorge cuenta cincuenta y dos años de edad, natural de Cádiz, de estatura baja y facciones regulares.

Mahón 3 de junio de 1929.—Antonio Victory.

**

Núm. 1298

Don José Mari Mari, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año económico de 1929 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la referida Secretaría.

San Juan Bautista a 5 de junio de 1929.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, P. S. M., Enrique Castellanos.

**

Núm. 1313

Don Mateo Ramón Gamundi, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta ciudad, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo distrito por ascenso del propietario.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que sigue el Procurador Don Rafael Ramis en representación de Don Francisco Albertí Varrrell contra Doña Francisca Piña Cortés, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel n.º 86 el día veintidos de junio próximo a las doce.

PRIMER GRUPO O LOTE

- 1.º Treinta y dos gruesas cierres kohi-noor de varios tamaños entre 0-1/2-1 y 2.
- 2.º Dieciocho docenas cierres misma clase n.º 7.
- 3.º Ocho id. id. id. n.º 6.
- 4.º Diecinueve id. id. id. n.º 8.
- 5.º Cinco id. id. «Le Propité» n.º 5.
- 6.º Cinco gruesas cierres «Noble» n.º 0.
- 7.º Siete cajas hilo japonés números 30-40-50 y 60.
- 8.º Dos id. id. id. n.º 40 y 50.
- 9.º Dos id. id. id. para bordar números 50 y 60.
- 10.º Dos id. id. id. n.º 30.
- 11.º Tres id. id. bordar números 50 y 60 marca D. M. C.
- 12.º Veintinueve cajas hilo superior números 30-40 y 50 marca J. R. B.
- 13.º Seis cajitas de cinta superior fina negra de 5 metros cada pieza, que hay dos en cada caja marca L. B.
- 14.º Cuatro cajas hilo torzal para ojales marca «La foix».
- 15.º Dos id. id. id. marca «Mari-rosa».
- 16.º Veintiocho id. coton a repriser de 6 rodillos cada caja marca C. B.
- 17.º Dos cajas a docena de rodillos cada una hilo marca Trompeta.

18. Cinco cajitas a 12 rodillos cada una, sedalina Victoria.

19. Dos cajas 12 rodillos hilo marca Ancora, cada una.

20. Una caja de diez rodillos hilo marca L. V.

21. Una caja algodón para zurcir marca Japonés.

22. Cuarentisiete cajas doce rodillos algodón cada una marcas D. M. C.—Algodón perlé—M. F. A. Holandés mezcladas.

23. Catorce cajas de doce rodillos cada una algodón para zurcir art.º 62: moneda de oro.

24. Seis cajas de diez rodillos cada una marca L. V.

25. Ocho cajas de diez rodillos cada una hilo M. F. A.

26. Noventiun rodillos hilo para coser a máquina M. Gelabert.

27. Cuatro docenas ovillos hilo devanaderos n.º 30.

28. Treintiun ovillos lana marca «Corona».

29. Setenticinco paquetes cinta Bretaña de doce piezas cada paquete.

30. Cinco paquetes cinta Bretaña 1.ª de 12 piezas cada paquete.

31. Treintiocho paquetes veta pobre.

32. Seis paquetes de doce piezas cada uno, cinta Bretaña 1.ª

33. Veinticuatro cajas botones artículo 1034—241/23 y 2/11/27.

34. Ocho paquetes algodón para medias diferentes marcas.

35. Setentisiete cajas de una guesa cada una conteniendo botones de diferentes patrones, clase ordinaria, para trajes caballero.

36. Doce cajas conteniendo una gruesa de botones cada una, artículos 209 y E. clase inferior.

37. Cuatro cajas conteniendo una gruesa cada una botones color negro clase ordinaria artículo 401 bis.

38. Tres cajas de gruesa cada una, botones negros 6 y 7 líneas, clase ordinaria.

39. Ciento treinta y cinco trocas seda Strakan artificial marca fabricante Vda. Castells.

40. Diez paraguas diferentes clases todos anticuados y clase ordinaria, para caballero.

41. Ocho idem idem idem para señora.

42. Siete idem idem idem id. niño.

43. Seis sombrillas anticuadas y ordinarias para caballero.

44. Ciento cuarenticinco corbatas estola diferentes colores, clase corriente y ordinaria.

45. Sesenta y una corbatas tira para lazo igual clase y diferentes colores.

46. Treinta corbatas lazo, ya hecho diferentes colores y clase ordinaria.

47. Treinta y cinco pantalones punto inglés para niño.

48. Treinta y una camisetas para niño, de diferentes tamaños, punto inglés.

49. Treinta y siete cuellos nansú, para señora, clase ordinaria.

50. Once cuellos señora, diferentes clases.

51. Treintidós maillots para niño, punto inglés, varios tamaños.

52. Dieciocho corbatas más modernas que las anteriores.

Los bienes descritos en este primer lote quedan justipreciados en junto en seiscientos pesetas.

SEGUNDO LOTE

53. Una estantería con seis departamentos con puerta vidriera, teniendo a cada lado de la estantería una hilera de catorce cajones y en la parte superior estanterías con tres pisos: Otra de tres pisos continuación de la anterior con un espejo de tres palmos de ancho por cinco de alto y al lado de éste un armario con puerta cristal: Otra estantería compuesta de varios departamentos sin vidrieras: Un tablero mostrador con cuatro departamentos con cristal y uno de madera formando vitrinas: Dos escaparates, con vidrios y otro mostrador; y otra estantería que se compone de armarios en la parte baja y estantes en la superior en número de seis, justipreciado en junto en 400'00
54. Una cama de las llamadas de monja con un gergón de lana: la cama de es madera con cabecera y pies torneados, en 10'00
54. Otra cama para matrimonio, al parecer de nogal, en 20'00
55. Un tocador pequeño con espejo giratorio, en 5'00

- | | |
|---|---------|
| | Pesetas |
| 56. Otra cama para matrimonio con tres gergones de paja en. | 15'00 |
| 57. Dos bancos de asiento, madera del Norte de dos metros treinta centímetros de largo cada uno, con adornos, en. | 300'00 |
| 58. Seis sillas de regilla Vienna, en. | 24'00 |
| 59. Un pedestal de tierra barnizado, en. | 1'00 |
| 60. Dos sillones de mimbre, en. | 10'00 |
| 61. Cinco sillas, asiento madera, en. | 15'00 |
| 62. Un reloj antiguo «Berthoud»—A. París, de caja madera al parecer de caoba, en. | 50'00 |
| 63. Un armario madera blanca con vidrieras. Una mesa sistema antiguo mallorquin de seis palmos largo por cuatro de ancho, en. | 75'00 |
| 64. Un sofá con tres respaldos unidos con el tapizado deteriorado y seis sillas y dos sillones formando juego, en. | 200'00 |
| 65. Otro sofá de unos dos metros de largo con respaldo bajo, con almohada, en. | 80'00 |
| 66. Tres sillas con asiento de regilla e incrustaciones chinecas, en. | 30'00 |
| 67. Dos sillas con asiento de regilla, en. | 10'00 |
| 68. Un cuadro que representa «La Adoración de los Reyes Magos» sin marco de unos seis palmos largo por seis alto; otro que representa Santa Eulalia, con marco antiguo de unos 5 X 8 palmos; otro cuadro que representa «La Purísima Concepción» con marco dorado, de 4 palmos ancho por 7 alto; otro que representa San Cristóbal, con marco de madera blanca, 6 palmos ancho por 8 alto. Todos estos cuadros son pintados sobre tela, en. | 400'00 |
| 68. Dos cuadros al óleo marco dorado paisajes de unos tres palmos largo por unos tres alto, en. | 20'00 |
| 69. Una mesita con piedra mármol, pies torneados, en. | 15'00 |
| 70. Una comoda antigua con piedra mármol y cuatro cajones, en. | 100'00 |
| 71. Dos sillas chinecas de regilla, en. | 15'00 |
| Suma total del segundo lote. | 1795'00 |

Condiciones de subasta

1.ª Los descritos bienes se subastarán y rematarán en dos lotes, tal como quedan descritos en cada uno de ellos; y estarán de manifiesto en el piso segundo de la casa número 7 de la calle de Alfarrería de esta ciudad, para que puedan ser examinados por los licitadores.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores salvo el ejecutante consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo del lote que traten de adquirir, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Los gastos inherentes a la adquisición serán de cargo del rematante.

Palma veinticinco de mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Mateo Ramón.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1294

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia e instrucción, del partido de Manacor.

Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente de apremio para hacer efectiva cuenta jurada que formuló el procurador Don Miguel Ferrer contra Juan Bonet Roig, vecino de Santañy, por honorarios devengados en sumario por hurto contra el referido Juan Bonet a pública subasta por término de veinte días los inmuebles siguientes del término de Santañy.

1.º Una pieza de tierra denominada «Ne Claret», de medio cuartón de extensión, o sean ocho áreas ochenta y siete centiáreas, lindante al Norte con las de Bartolomé Adrover, Este las de Apolonia Vicens, Sur y Oeste las de Herederos de Apolonia Vicens Bonet. Valorada en seiscientos pesetas.

2.º Una porción de tierra en el pueblo llamado «Son Real» o «La Rota del Soldat» y también «Camp del Garrovers», de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas de extensión, linda al Norte y Es-

te con Camino, Sur con las de José Vallbona y Oeste con las de Marcos Rotger. Valorada en mil quinientas cincuenta pesetas.

3.º Otra pieza de tierra llamada «El Povet», de cuarenta y ocho áreas ochenta y dos centiáreas, lindante por Norte y dos de Guillermo Rigo, Este las de Sebastián Vidal, Sur otras de Juan García y Oeste las de Juan Rigo. Valorada en dos mil cincuenta pesetas.

4.º Mitad indivisa de otra finca de tierra selva llamada «Ne Timonere» de setenta y una áreas tres centiáreas, linda al Norte con las de Juana Vicens, Este con las de Jaime Bonet, Sur Herederos de Apolonia Vicens Bonet y Oeste con las de Juan Bonet. Valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

5.º Otra finca consistente en un solar con unas pequeñas construcciones sobre el mismo, de catorce metros cincuenta y ocho centímetros de anchura en el lado Norte, diez y nueve metros treinta y nueve centímetros en el lado Sur, veinte y siete metros en el lado Este y treinta y ocho metros en el Oeste, con una medida superficial de quinientos doce metros cuadrados aproximadamente, linda al Norte con la Plaza de San José, Este con calle en proyecto, Sur con tierras de herederos de Gabriel Miró y por Oeste con las de Francisca Ana Crespi, y radica en el paraje «Clos de la Señore». Valorada en cinco mil pesetas.

6.º Otra porción de tierra selva llamada «Els Besols», de treinta y cuatro áreas, diez centiáreas, lindante al Norte con tierras de Sebastián Rotger, Este las de Jaime Rigo, Sur las de Jaime Barceló y Oeste las de Gabriel Clar. Valorada en setecientas cincuenta pesetas; y

7.º Otra pieza de tierra denominada «El Torrent», de cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas de extensión, que linda al Norte y Este con camino llamado Del Contes, por Sur con las de Jaime Rigo y por Oeste con las de Jaime Adrover. Valorada en mil cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo a las once, verificándose la venta en un solo lote.

Como el justiprecio total de las fincas es de doce mil setecientas cincuenta pesetas y sobre tales fincas pesan dos hipotecas de cinco mil ochocientos cincuenta, y cinco mil pesetas respectivamente, la venta es a condición de dejar subsistentes dichas hipotecas y por el resto del avalúo, o sea, por el tipo de mil novecientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo, quedando el comprador subrogado en el lugar de Juan Bonet Roig por lo referente a las cargas ya indicadas.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de su oferta, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Todos los gastos de subasta, y siguientes hasta lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cargo del comprador.

En Secretaría obran títulos de propiedad de los inmuebles que se ponen a la venta.

Manacor a cuatro de junio de mil novecientos veinte y nueve.—José Carrillo. —El Secretario, Fernando Gil.

Núm. 1291

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad en providencia de esta fecha recaída en exhorto recibido del Juzgado de instrucción del partido de San Feliu de Llobregat dimanante de sumario sobre hurto contra Diego Santiago Heredia, ha acordado se cite a Gregorio Lleida Briz, que se encuentra en esta capital, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado de San Feliu de Llobregat, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca treinta y uno mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1292

CEDULA DE CITACION

DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia, accidental del Distrito de la Catedral de esta ciudad en auto de veinticinco de mayo próximo pa-

sado dictado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Pedro Ferrer en representación de D. Bartolomé Llabrés Miralles contra los herederos desconocidos de D. Bartolomé Coll Moragues, vecino que fué de Inca, en reclamación de mil trescientas cincuenta pesetas, importe de tres trimestres de intereses del capital de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas consignado en escritura pública de quince de junio de mil novecientos veintiseis autorizada por el Notario de esta capital Don Pedro Alcover y Maspons, y por los intereses que vayan viniendo al tipo estipulado del seis por ciento anual, con mas los legales de los vendidos desde la presentación de la demanda y costas, se cita de remate a los referidos herederos desconocidos de Don Bartolomé Coll, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose por medio de procurador a oponerse si quisieren a la ejecución, bajo apercibimiento de tener lugar lo dispuesto en el artículo 1462 de la ley de Enjuiciamiento civil; quedando las copias a la disposición de los mismos en Secretaría.

Se hace constar así mismo que precisamente por ser desconocidos los referidos ejecutados e ignorarse su paradero, les ha sido practicado el embargo en estrados del Juzgado el veintisiete del mes de mayo sin previo requerimiento de pago sobre la finca especialmente hipotecada que es una pieza de tierra viña y huerto con noria, casa de labor y otras dependencias llamada Hort d'en Coll sita en el término de Selva, cuya extensión, linderos y demás circunstancias se detallan en la mencionada escritura.

Palma de Mallorca a tres de junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Gonzalo Fz. Espinar.

Núm. 1268

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en el Juzgado de 1.ª instancia de Inca y Secretaría del infrascripto, promovidos por Bartolomé Ferragut Morro, contra la Sociedad Propagadora Balear de Alumbrado, domiciliada en Inca, y contra los herederos desconocidos de Bartolomé Ferragut Alberti, cumpliendo providencia de fecha tres de los corrientes, se emplaza por segunda vez a los expresados herederos desconocidos de Bartolomé Ferragut Alberti, para que dentro de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados en rebeldía y dar por contestada por su parte la demanda.

Inca tres de junio de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 1289

Juzgado de primera instancia de Ibiza

Por el presente que se expide en méritos del expediente sobre declaración de ausencia promovido en este Juzgado por Eulalia Juan Mari, casada, de cincuenta y cuatro años de edad, labradora y vecina de San Lorenzo, se llama por segunda vez al ausente Mariano Escandell Torres, casado, labrador, mayor de edad y vecino que fué de la expresada parroquia de San Lorenzo de esta isla, marido de la nombrada Eulalia Juan Mari; y que se ausentó de la misma hace más de veinticuatro años.

Ibiza once de abril de mil novecientos veintinueve.—Vicente Juan, Secretario.

Núm. 1290

Juzgado de primera instancia de Inca

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos juicio declarativo de mayor cuantía que, ante este Juzgado y Secretaría, sigue María Puigrós Oliver contra los herederos desconocidos de Margarita Puigrós Sastre cumpliendo providencia de fecha veinte y nueve de los corrientes recaída a solicitud de la actora se cita y emplaza a los expresados herederos desconocidos de Margarita Puigrós Sastre para que comparezcan en dicho juzgado dentro de nueve días improrrogables al objeto de personarse en forma en los citados autos previniéndose que, si no comparecieren, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Inca treinta y uno de mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 1301

CEDULA DE CITACION

Por el presente edicto y por providencia de hoy recaída en el juicio verbal ci-

vil instado por el procurador Don Mateo Dupuy Janer, vecino de la ciudad de Inca a nombre de Don Antonio Pou Reus, Don Juan Vidal Verd y Don Antonio Esteve Oliver, en el concepto éstos de administradores de la herencia de Don Antonio Garau Tous, contra Gabriel Llinás Jaume, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero y caso de haber fallecido a sus herederos desconocidos descendientes o causa-habientes, sobre pago de cantidad e intereses, se les cita para que comparezcan ante este Juzgado Casa Consistorial a celebrar el correspondiente juicio verbal que se solicita el día trece del actual a las diez; de no comparecer se seguirá el juicio en su ausencia y rebeldía.

Dado en Selva a cuatro de junio de mil novecientos veinte y nueve.—Miguel Busquets.—Bartolomé Vallori, Secretario.

Núm. 1175

COMANDANCIA DE MARINA

Brigada de Marinería de Menorca

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de esta Brigada que cumplen 19 años de edad en el año actual y en el próximo venidero deben pasar a la primera situación de servicio activo de la Armada.

Nombres.—Nombres de los padres.—Naturaleza.—Vecindad.—Fecha del nacimiento.

TROZO DE MAHON

Nicolás Cardona Morlá, de José y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 5 abril 1910.

Marcelo Sintés Sintés, de Tomás y Catalina, natural de San Luis, vecino de id., nacio en 7 abril 1910.

Jaime Aguado Orfila, de Francisco y Ana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 27 abril 1910.

Miguel Pons Seguí, de Rafael y Antonia, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 28 abril 1910.

Pedro Meliá Olives, de Juan y Magdalena, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 29 abril 1910.

Sebastián Garriga Arrom, de Sebastián y Ana, natural de Mahón, vecino de Aleudía, nacio en 8 mayo 1910.

Miguel Pons Sintés, de Miguel y Rosa, natural de San Luis, vecino de id., nacio en 23 mayo 1910.

Antonio Villalonga Mascaró, de Cristóbal y Magdalena, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 3 junio 1910.

José Subirats Fernández, de Pedro y Magdalena, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 17 junio 1910.

Juan Roselló Riera, de Antonio e Isabel, natural de Fornells, vecino de id., nacio en 22 junio 1910.

Juan Sans Femenias, de Diego y Antonia, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 3 julio 1910.

Froilan Maurin Más, de Francisco y Catalina, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 7 julio 1910.

Miguel Olives Tuduri, de Clemente y Esperanza, natural de Villacarlos, vecino de id., nacio en 9 julio 1910.

Miguel Sastre Morales, de Pablo y María, natural de Villacarlos, vecino de id., nacio en 16 julio 1910.

Osvaldo Elisondo Torres, de José y Francisca, natural de Villacarlos, vecino de id., nacio en 29 julio 1910.

Juan Pons Mercadal, de José y Margarita, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 6 agosto 1910.

Onofre Fortuñy Pons, de Onofre y Juana, natural de Alavor, vecino de id., nacio en 9 agosto 1910.

Miguel Trujillo Gimenez, de Anastasio y Francisca, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 10 agosto 1910.

Rafael Pons Guzmán, de Antonio y María, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 16 agosto 1910.

Rafael Carreras Orfila, de Antonio y Antonia, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 4 septiembre 1910.

José Vila Ludevid, de Juan y Camila, natural de Villacarlos, vecino de id., nacio en 6 septiembre 1910.

Antonio Sastre Culumbrans, de Incógnito y Francisca, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 17 septiembre 1910.

Jaime Pablo Gomez, de José y Rosalía, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 20 septiembre 1910.

Juan Seguí Benejam, de Juan y Ana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 23 septiembre 1910.

Cipriano Riudavets Florit, de Antonio y Ana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 26 septiembre 1910.

Juan Alegre Garriga, de Sebastián y Margarita, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 28 septiembre 1910.

Francisco Sans Mari, de Magin y Maria, natural de Villacarlos, vecino de id., nacio en 7 octubre 1910.

Miguel Reinés Puig, de Antonio y Francisca, natural de Felanitx, vecino de Mahón, nacio en 13 octubre 1910.

Cropoquin Pons Sans, de Pedro y Josefa, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 22 octubre 1910.

Onofre Victor Marroquin Saurina, de Juan y Magdalena, natural de Ciudadela, vecino de id., nacio en 22 octubre 1910.

José León Tuduri, de José y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 28 octubre 1910.

Jaime Pons Codina, de Jaime y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 14 noviembre 1910.

Juan Orfila Pons, de Pedro y Antonia, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 18 noviembre 1910.

Ramón Pons Tuduri, de Bartolomé y Ana, natural de Villacarlos, vecino de id., nacio en 18 noviembre 1910.

Pedro Orfila Pons, de Juan y Margarita, natural de San Luis, vecino de id., nacio en 4 diciembre 1910.

Joaquín Vals Goñalons, de Bartolomé y Catalina, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 8 diciembre 1910.

D. Francisco de P. Ibañez Prieto, de D. Luis y doña Gertrudis, natural de San Fernando, vecino de Mahón, nacio en 21 diciembre 1910.

D. Alvaro Garay y Quintas, de don Luis y doña Julia, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 29 diciembre 1910.

Ricardo Riera Roselló, de Antonio y Juana, natural de Fornells, vecino de id., nacio en 7 enero 1910.

Pedro Victory Sintés, de Diego y Ana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 10 enero 1910.

Miguel Previ Atienza, de Antonio y Filomena, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 11 enero 1910.

Antonio Gomila Pons, de Lorenzo y Catalina, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 12 enero 1910.

Benito Pons Triay, de Juan y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 18 enero 1910.

José V. A. Sans Llull, de Antonio y Antonia, natural de Fornells, vecino de Mahón, nacio en 28 enero 1910.

Pedro Pons Vidal, de Rafael y Antonia, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 29 enero 1910.

Rafael Triay González, de Antonio y Juana, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 5 febrero 1910.

Pedro Gomila Moll, de Jaime y Margarita, natural de Alavor, vecino de Mahón, nacio en 8 febrero 1910.

Antonio Oliver Moreno, de Jaime y Gabriela, natural de Campos del Puerto, vecino de Mahón, nacio en 13 febrero 1910.

Julián Imedio Neto, de Juan y Francisca, natural de Villacarlos, vecino de Mahón, nacio en 14 febrero 1910.

José Rodríguez Ferrer, de José y Magdalena, natural de Palma de Mallorca, vecino de Mahón, nacio en 17 febrero 1910.

Juan Meliá Carreras, de Pedro y Margarita, natural de Alavor, vecino de id., nacio en 19 febrero 1910.

Pedro Casolí Vinent, de Jaime y Catalina, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 1.º marzo 1910.

Antonio Pons Mercadal, de Antonio y Francisca, natural de San Luis, vecino de id., nacio en 4 marzo 1910.

Pedro Olives Cardona, de José y Antonia, natural de San Luis, vecino de Mahón, nacio en 6 marzo 1910.

Enrique González Pons, de Francisco y Antonia, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 15 marzo 1910.

Sebastián Juanico Dalmedo, de Miguel y Aurora, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 30 marzo 1910.

Santiago Catchot Cardona, de Francisco y Francisca, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 30 marzo 1910.

Bartolomé Humbert Allés, de Pedro y Maria, natural de Mahón, vecino de id., nacio en 2 abril 1910.

TROZO DE CIUDADELA

Francisco Roca Pons, de José y Rosalía, natural de Ciudadela, vecino de id., nacio en 24 abril 1910.

Juan Mesquida Nin, de Pedro y Catalina, natural de Ciudadela, vecino de id., nacio en 3 mayo 1910.

Felix Casanovas Castell, de José y Margarita, natural de Ciudadela, vecino de id., nacio en 18 mayo 1910.

José Mestres Gorrias, de José y Juana

na, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 4 julio 1910.

Magin Pons Sintes, de Magin y Ana, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 2 septiembre 1910.

Francisco Quintana Camps, de Francisco y Juana, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 4 septiembre 1910.

Diego Vera Pons, de Francisco y Esperanza, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 6 septiembre 1910.

Pedro Marqués Gener, de Sebastián y Ana, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 11 septiembre 1910.

Antonio C. Casanovas Pons, de Francisco y María, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 11 septiembre 1910.

Joaquín Mesquida Lliteras, de Miguel y Catalina, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 19 septiembre 1910.

Nicolás Borrás Moncada, de José y María, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 20 septiembre 1910.

Sebastián Taltavull Florit, de Jaime y Antonia, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 2 octubre 1910.

Damián Soldado Coll, de Gaspar y Juana, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 9 octubre 1910.

Sebastián Llufríu Marqués, de Marcos y Magdalena, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 15 octubre 1910.

Miguel Sans Caules, de Gabriel y Teresa, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 15 noviembre 1910.

Antonio Camps Plumé, de Magin y Margarita, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 4 noviembre 1910.

Ignacio Valera Jover, de Juan y Clara, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 13 noviembre 1910.

Nicasio Marqués Bagur, de Antonio y Rosalia, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 13 noviembre 1910.

José Moll Vidal, de José y Rosalia, natural de Ferrerías, vecino de Ciudadela, nació en 26 diciembre 1910.

Francisco Llabrés Torres, de Francisco y Catalina, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 6 enero 1910.

Pedro Salort Quintana, de Cristóbal y María, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 9 enero 1910.

Antonio Salort Salort, de Juan y Margarita, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 11 enero 1910.

Francisco Bagur Camps, de Pedro y Ana, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 15 febrero 1910.

Miguel Triay Sastre, de Simeon y Francisca, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 6 marzo 1910.

Antonio Castell Capó, de Pedro y Coloma, natural de Ciudadela, vecino de id., nació en 2 abril 1910.

Mahón 20 de mayo de 1929. El Comandante de la Brigada, Luis de Garay.

Núm. 1269

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de julio próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Calle Santa número 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 3 de junio de 1929.—José Moreno.

Artículos que se citan

Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

Núm. 1292

REQUISITORIA

Sebastián Monserrat Nadal, hijo de Antonio y de Coloma, natural de Lluçmayor, Baleares, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, sugeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Baleares para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez Instructor Don José Vila Gedoy, alférez de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa n.º 6, de guarnición en Tetuán (Marruecos) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tetuán 29 de mayo de 1929.—El Instructor, José Vila.

Núm. 1248

CONTRIBUCION RUSTICA

Año 1927 Santa Eulalia

Don José Morales Riera, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de octubre 1927 he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento de apremio, en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 17 octubre 1927 sus descubiertos con la Hacienda más los recargos de apremio y las costas y gastos causados; procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Señor Registrador de este partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.

Notifíquese esta providencia a los deudores requiriéndoles a la vez para que en el plazo del tercer día presenten a esta oficina los títulos de propiedad de la finca bajo apercibimiento de suplirlos a su costa según dispone el artículo 151 del vigente estatuto.

Nombres y apellidos de los deudores

Juan Boned Torres Batle, 3'06 pesetas
José Costa Roig, 2'04 id.
Vicente Ferrer Mayans Vicent-Andreuet, 2'04 id.
María Guasch Guasch Guillem, 2'04 id.
María Mari Riera Basó, 2'04 id.
Juan Roig Torres Pujulet, 8'15 id.
Juan Tur Ramón Juncaut, 2'38 id.
Jaime Tur Riera Pucha, 2'38 id.
Mateo Juan Ferrer Deyá, 6'12 id.
María Cardona Roselló, 9'68 id.
Vicente Prats Ferrer, 5'78 id.
Vicente Serra Verdura Buté, 5'10 id.
Catalina Torres Juan Calbet Dalt, 8'33 id.
Catalina Roig Serra C'Arnau, 3'74 id.
Juan Torres Escandell Calern, 1'69 id.
Juan Vich Ferrer C'Rafal, 3'74 id.
Juan Yern Ferrer Figueretas, 1'69 id.

Así pues, se les requiere por el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 151 del vigente estatuto para su aplicación.

En Ibiza a 27 de mayo de 1929.—El Recaudador, José Morales.—V.º B.º—El Arrendatario, P. P., M. Mir.

Núm. 1296

Don Juan Cañellas y Coll, Agente ejecutivo de la villa de Algaida.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del Reparto general de utilidades del presupuesto de 1927 se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan por ser de ignorado paradero por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de agosto de 1928 he dictado la siguiente Providencia: No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 19 de julio de 1928 sus descubiertos con el Ayuntamiento de Algaida, más los recargos de apremio y costas causadas procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento de embargo al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de las fincas designadas al efecto o que se designen.

NOMBRES Y APELLIDOS

Juan Abrinas y Lloech 0'06 pesetas
Juan Abrinas Musoles 0'04
Antonia Adrover Andreu 0'42
Catalina Aloy Oliver 0'12
Jorge Amengual Crespi 0'28
Catalina Amengual Gomila 0'40
María Amengual Sastre 0'06
Catalina Ballester Aloy 0'20
Antonia Barceló Vich 0'52
Juan Planas Oliver 0'80
Catalina Cantallops Mulet 0'30
Miguel Capellá Cantallops 0'06
Catalina Capellá Verdura 0'50
Antonia Capellá Rafal 0'06
Coloma Cerdá Amengual 0'42

José Cerdá Ribas 0'32
Francisco Coll Ballester 0'26
Francisco Coll Oliver 0'22
Sebastiana Coll Roselló 1'42
Antonia Coll Sastre 0'40
Antonia Coll Borrás 0'06
Bernardo Compañy Fiol 0'12
Bartolomé Ferragut Crespi 0'38
Bartolomé Fiol Ribas 1'12
Juana Ana Fiol Sastre 0'04
Margarita Fullana Oliver 0'12
María Esperanza Gamundi Vidal 0'30
Antonio Jaime Oliver 0'36
Antonio Jaime Oliver 3'08
Jerónima Jaime Oliver 0'90
Pabla Juan Amengual 0'08
Jaime Juan Garcías 1'46
Jaime Juan Trobat y otros 0'20
Antonia Juan Vich 2'08
Guillermo Llompart Mudoy 0'30
Jaime Llompart Ribas 0'38
Juan Llompart Sastre 0'70
Miguel Mir Mut 0'28
Gabriel Miralles Mulet 0'38
Catalina Monserrat Rigo 0'42
Juana María Monserrat Rigo 0'16
Antonio Mudoy Garau 0'72
Matias Mulet Amengual 0'14
Antonio Mulet Busquets 0'04
Antonio Mulet Coll 0'36
Pedro Mulet Llompart 0'50
Gabriel Mulet Pou 0'08
Margarita Mulet Pou 0'18
Catalina Munar Fiol 0'18
Guillermo Mut Garcías 0'16
Miguel Mut Oliver 0'26
Magdalena Mut Sureda 0'06
Herederos de Jerónima Nadal 0'18
Bartolomé Nadal Frau 1'12
Bárbara Nicolau Fullana 0'06
Antonia Noguera Frontera 0'30
Clemente Noguera Pizá 1'16
Antonio Oliver Durán 0'10
Catalina Oliver Jaime 0'36
Lorenzo Oliver Juan 0'12
Catalina Oliver Munar 0'08
Antonio Oliver Oliver Hermanos 0'60
Lorenzo Oliver Pujol 0'08
Antonio Oliver Rafal 0'16
María Oliver Ramis 0'30
Antonio Oliver Santmartí 0'22
Catalina Oliver Santmartí 0'22
Bartolomé Oliver Torrens 0'26
Mariana Oliver Vich 0'06
Margarita Pizá Sastre 0'18
Antonia Pocovi Ribas 0'32
Buenaventura Pou 1'32
Guillermo Pou Cerdá 0'36
Bernardo Pou Fullana 0'80
Miguel Pou Mulet 1'20
Guillermo Pou Oliver 0'06
Francisco Pou Puigserver 0'38
Rosa Pou Puigserver 0'50
Bartolomé Pou Sastre 0'22
Francisca Puigserver Amengual 1'46
Margarita Ramis Verdura 0'20
Honorato Ribas Manera 0'18
Monserrate Ribot Barceló 0'28
Miguel Ribot Rigo 0'12
Rafael Rigo Miralles 0'06
Bartolomé Roig Cantallops 0'08
Antonio Salas Juan 0'06
Bartolomé Rigo Ribas 0'48
Nadal Sastre Cantallops 0'42
Margarita Sastre Compañy 0'10
Antonio Sastre Jaime 0'86
Miguel Sastre Mulet 0'42
Antonia Sastre Pascual 0'06
Magdalena Sastre Sastre 0'16
Bernardo Sastre Pizá 0'28
Miguel Sastre Pou 0'10
Catalina Servera Mudoy 0'80
Gabriel Servera Oliver 0'10
Guillermo Socias Tomás 0'06
Margarita Tomás Amengual 0'42
Miguel Tomás Isern 0'36
Margarita Torrens Aloy 0'08
Margarita Trobat Cerdá 0'56
Juana M.ª Trobat Mulet 0'60
José Vanrell Barceló 0'88
Antonio Vanrell Mudoy 0'06
Jaimeta Vanrell Cerdá 0'72
Bartolomé Vanrell Nadal 12'86
Guillermo Vanrell Verdura 0'30
Antonio Vanrell Rafal 0'12
Jaime Vanrell Sastre 0'16
José Vidal Rayó 0'36
José Amengual 0'02
Jorge Amengual Cantallops 0'18
Bartolomé Amengual Coll 1'60
Bartolomé Amengual Mateu 0'16
Mateo Andreu Torrens 0'32
Miguel Barceló Coll 0'36
Matias Bibiloni Torta 0'40
Micaela Bibiloni Amengual 0'48
Bartolomé Bibiloni Coll 0'06
Antonia Bibiloni Roca 0'16
Pedro Juan Compañy Oliver 0'54
Miguel Caimari Moranta 0'18
María Cerdá Roig 0'16
Miguel Cerdá Manera 0'18
José Cerdá Gomila 0'48
Catalina Cerdá Ribas 0'12
Jacinta Crespi Coll 0'26
Julián Ferragut 0'08

Andrés Ferrer Martorell 1'36
Isabel Fullana Puigserver 0'08
Bartolomé Garcías Lladó 0'18
Bartolomé Crespi Bibiloni 0'08
Jaime Crespi Rigo 0'10
Gabriel Gomila Miralles 0'18
Gabriel Roig Seguí 0'30
Jerónima Cerdá Manera 0'12
Jaime Fiol Vidal 0'13
Andrés Jaume Juan 0'38
Pedro Juan Juan Lull 0'08
Catalina Juan Mut 0'60
Guillermo Llompart Llaneras 0'60
Miguel Lllull Juan 0'18
Bartolomé Miralles 0'12
Miguel Miralles Compañy 0'20
Margarita Miralles Más 0'22
Miguel Mascaró Crespi 0'06
Antonia Miralles Bibiloni 0'10
Miguel Mulet Llabrés 0'42
Francisco Munar Tomás 0'02
Manuel Oliver Sastre 0'28
Manuel Peña Segura 1'56
Bartolomé Pocovi Ribas 0'12
Margarita Pocovi Verger 0'26
Juan Pou Mulet 0'20
Damián Pou Barceló 0'32
Pedro Antonio Pou Barceló 0'22
Guillermo Pou Oliver 0'06
Antonia Coll Roca 1'60
Gabriel Gomila Miralles 0'18
Matias Roig Roselló 0'10
Antonio Salvá Arbós 1'08
Baltasar Tous Bibiloni 1'98
Miguel Sureda Orelli 0'20
Miguel Vanrell Nadal 12'00
Pedro Juan Pou Miralles 0'28
José Puigserver Capellá 0'36
María Pujol Mulet 0'20
Juan Rigo Pou 0'38
Bartolomé Roca Vidal 0'82
María Santmartí Xamena 0'40
Miguel Servera Oliver 0'90
María Tous Santmartí 0'60
Antonio Servera Vidal 0'16
Jaime Sastre Sastre 0'02
Margarita Santmartí Puigserver 0'26
Bartolomé Oliver Pocovi 0'52
Bartolomé Oliver Cantallops 0'60
Juan Vich 0'08
Enrique Roberto Waring Roquint 0'12

Así pues se les requiere por el presente edicto en el B. O. de esta provincia y en la Alcaldía de Algaida para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en su rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el R. D. Ley de 2 de marzo de 1926 artículo 34 del reglamento de 30 junio siguiente para su aplicación.

Algaida a cuatro de junio de mil novecientos veintinueve.—El Agente ejecutivo, Juan Cañellas.

**

Núm. 1315

SOCIEDAD GENERAL DE ALUMBRADO

Para poner en vigor los acuerdos de la Junta General extraordinaria celebrada en 27 del mes anterior, la de Gobierno ha acordado participar a los señores accionistas:

1.º Que el valor nominal de las acciones ha quedado reducido a veinticinco pesetas cada una y el capital social a cien mil; los títulos representativos de las acciones deberán presentarse desde el día cinco al veinte del actual inclusive, de 12 a 13 de los días laborables, en el domicilio de la Compañía Protectora, plaza de España número 30, para que se estampillen las acciones con su nuevo valor y capital.

2.º Que queda abierta la suscripción a una nueva serie de acciones en número de tres mil, de veinticinco pesetas cada una, a la par, durante igual plazo, lugar y horas, que podrán suscribir los señores accionistas actuales a razón de cinco acciones nuevas por cada una de las antiguas que posean. En el acto de la inscripción deberán exhibir estos títulos para que se les estampe el cajetín justificativo de aquella, y depositarán el diez por ciento del valor de las acciones que suscriban mediante recibo que se les dará; el resto lo abonarán cuando disponga esta Junta de Gobierno, en cuyo acto recibirán el correspondiente resguardo provisional canjeable por los títulos definitivos o éstos si está concluida la tirada.

Los señores accionistas que deseen suscribir mayor número de acciones de las que les corresponden, podrán hacerlo en iguales condiciones a reserva de que haya sobrante, o del prorrateo que proceda si hay exceso de demanda.

Mahón, 1.º de junio de 1929.—El Presidente, L. Lafuente Vanrell.